

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 164/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Cristina de la Paz Ruiz García recurso contencioso-administrativo núm. 164/08, Sección 3.ª, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición de 4.9.2007 formulado contra la Orden de 24 de julio de 2007, por la que se hacen públicas las listas definitivas del personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de julio de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 398/2008, de 1 de julio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de Santa Catalina Mártir, en Aracena (Huelva).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, publicada en BOJA núm. 248, de 19 de diciembre de 2007, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de dicha Ley 14/2007, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de

Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. La iglesia de Santa Catalina es un edificio conformador de uno de los espacios urbanos más importantes. Desde sus comienzos ha estado ligada a la historia urbanística de Aracena, que fue construida con un trazado medieval en forma de estrella, surgido a partir de un embrión militar levantado tras la conquista cristiana en la cima de una colina de amplia panorámica. Parapetada tras los muros de la fortaleza, la villa permaneció encastillada hasta principios del siglo XV, momento en que empieza a extenderse por las laderas del cerro del castillo surgiendo un primer arrabal, lugar donde se encontraba ya la ermita de Santa Catalina. Junto a esta ermita, la más cercana a la ciudadela, y que albergaba entonces una cofradía, nacerá posteriormente un beaterio. Más tarde esta ermita sería elegida como iglesia del convento de Carmelitas Descalzas, primer convento fundado en Aracena, proceso cuya fecha más antigua se remonta al año 1536, cuando el Cardenal Alonso Manrique incorpora y agrega la insignia de la iglesia al convento. En 1543 se encuentra habitado por las monjas carmelitas descalzas.

El presbiterio y el primer cuerpo de la iglesia pertenecen a su primera época, a fines del siglo XIV o principios del XV. En el siglo XVI se llevaron a cabo diversas obras en el presbiterio y en el primer cuerpo del inmueble así como en los tramos próximos al hastial, con objeto de acomodarlo a las nuevas necesidades conventuales. También en esta misma época se construyó la magnífica portada de los pies de la iglesia realizada en ladrillo visto. El conjunto queda completado en los últimos años del quinientos con la adición de la portada lateral y en la centuria siguiente con la construcción del camarín abierto en el testero del presbiterio.

Desde el punto de vista artístico, su importancia radica por ser un inmueble de estilo mudéjar andaluz y uno de los pocos ejemplares que se conservan en la provincia de Huelva. Pertenece además a un peculiar subgrupo de este estilo, que se corresponde con el tipo de iglesias de arcos transversales o diafragmas, que es casi exclusivo de Sierra Morena durante la Repoblación y que constituye uno de los rasgos más típicos de la arquitectura onubense.

III. Por Resolución de 29 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura (BOE número 156, de 1 de julio de 1982), fue incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la iglesia del monasterio de Santa Catalina Mártir, en Aracena (Huelva), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, según lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En relación a la instrucción del expediente, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en Madrid, en sesión de 30 de abril de 1984, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, en sesión de 15 de marzo de 2001 y la Academia de Ciencias, Artes y Letras de Huelva, en sesión de 12 de junio de 2003.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 138, de 26 de noviembre de 2002) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados. A los interesados cuyos datos se desconocen, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 113, de 16 de junio de 2003, y su exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento de Aracena (Huelva).

Se han formulado alegaciones por don Daniel Martínez Ruiz, las cuales no desvirtúan la declaración de BIC, salvo en la que propone la ampliación de la delimitación del entorno. A este respecto hay que hacer constar que en la delimitación

del entorno afectado se han incluido todas aquellas parcelas catastrales donde la alteración de los inmuebles y espacios, tanto privados como públicos, repercutiría negativamente en la conservación, correcta percepción y uso del templo, así como en el mantenimiento de los lazos históricos que lo unen con su contexto, por lo que procede su desestimación.

Terminada la instrucción del expediente, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de julio de 2008,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de Santa Catalina Mártir, en Aracena (Huelva), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la inscripción del Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Inscribir como Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los Bienes Muebles que se relacionan y describen en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Sexto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme

a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 1 de julio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

DENOMINACIÓN

Principal: Iglesia de Santa Catalina Mártir.

LOCALIZACIÓN

Provincia: Huelva.
Municipio: Aracena.
Dirección: Plaza de la Marquesa de Aracena, núm. 1.

I. DESCRIPCIÓN

El inmueble se encuentra ubicado en el sector noreste del casco urbano de la localidad presidiendo la plaza de la Marquesa de Aracena, anterior plaza de Santa Catalina. Perteneció al tipo de iglesia cristiana y, aunque su aspecto actual se debe al resultado de diversas intervenciones efectuadas a lo largo del tiempo, conserva en general la traza de su primitiva construcción, coincidente con la tipología propia de las iglesias gótico-mudéjares construidas en el siglo XIV.

La iglesia es de planta rectangular de tres naves y cabecera plana. Las tres naves están separadas mediante pilares prismáticos de base rectangular y sección poligonal en los que se adosan, en cada frente, medias pilastras que se elevan sobre potentes basas escalonadas. Estas pilastras terminan en una cornisa moldurada, a modo de capitel, en la que apean arcos apuntados y doblados, dispuestos transversalmente al presbiterio, sobre los que descansan las cubiertas, realizadas con armadura de madera dispuestas a dos aguas en cuyas vigas se asientan parecillos que forman un entramado continuo.

Las tres naves tienen una anchura similar, aunque el muro perimetral de la nave de la Epístola presenta una pequeña desviación que hace que esta nave sea más estrecha hacia su cabecera. Se estructuran con seis tramos, encontrándose actualmente cerrados al interior de la iglesia los dos primeros, los cuales están ocupados por diversos ámbitos. El correspondiente a la nave central se sitúa a nivel inferior del resto de la iglesia desnivel que salva mediante dos escalones y que define un espacio de entrada a modo de nártex, de tres tramos con tres arcos diafragma, sobre los que apoya una cubierta plana de madera. Los otros dos primeros tramos correspondientes a la nave de la Epístola también se encuentran cerrados, sólo comunican con la nave a través de un vano rematado en medio punto cubierto con puerta de madera de doble hoja. Este recinto se cubre con techo plano y está ocupado actualmente con la sacristía y el torno del convento. El espacio de los dos tramos primeros de la nave del Evangelio está utilizado como almacén, se encuentra comunicado con el resto de la nave y se abre al citado nártex a través de una pequeña puerta. Cuenta este recinto con el mismo sistema de arcos diafragma y cubiertas planas, descrito en el nártex. En su interior alberga una escalera con acceso al primitivo coro, situado en la zona

superior de los dos primeros tramos de las tres naves, en cuyo muro se abren vanos cubiertos con rejilla. Actualmente este recinto forma parte del ámbito de clausura.

En el muro perimetral de la nave del Evangelio, en su tercer tramo se ubica el retablo de San Francisco Javier, de estilo neoclásico realizado en el siglo XIX. Se compone de banco, un cuerpo central y ático superior. El cuerpo central se estructura con un cuadro de altar, óleo sobre lienzo de la misma cronología que el retablo, que representa a San Francisco Javier bautizando un indio. Se encuentra flanqueado por dobles columnas a cada lado de orden corintio, con fuste acanalado en su tercio inferior y sobre altos pedestales, en las que descansan un entablamento movido. El ático presenta una hornacina avenurada central que alberga una imagen seriada de San Antonio de Padua flanqueada por sendas molduras rectangulares. Remata el conjunto tres perinolas esféricas. El retablo presenta el paramento policromado a imitación de jaspe.

En la cabecera de la nave del Evangelio se ubica la capilla del Perpetuo Socorro; tiene planta cuadrada cubierta con bóveda de nervadura gótica al igual que el presbiterio y comunica con la nave a través de una amplia escalinata. También en el pilar adosado al muro perimetral, entre el tercer y cuarto tramo de la misma nave, se encuentra adosada una pila de agua bendita realizada en el siglo XV en piedra, con taza circular dispuesta sobre un pequeño pilar.

La capilla de la cabecera de la nave de la Epístola, que no comunica con la nave, es de planta rectangular y está cubierta con techo plano sobre viguetas de madera. Esta capilla originariamente estaba ocupada por la sacristía; actualmente es el coro de la comunidad y comunica con el convento y el presbiterio a través de un amplio vano cubierto de reja.

El presbiterio se abre a la nave central a través de un arco triunfal apuntado. Se encuentra a nivel más alto que la nave, desnivel que salva con dos amplios escalones. Tiene planta cuadrangular cubierta con bóveda de nervadura, muy sencilla, que únicamente cuenta con dos nervios cruzados en una clave central. En la capilla mayor durante el barroco se le adicionó un camarín, de trazado cuadrado que sobresale en planta, cubierto con un casquete semiesférico.

Cubre el testero de la capilla mayor un retablo barroco realizado en 1722 por el tallista local Francisco Ramírez Prieto. Este retablo sufrió daños parciales en los primeros días de la Guerra Civil, quedando además desprovisto de todas las esculturas y pinturas originales, siendo reemplazadas por otras en la década de los años cuarenta. Consta de banco, dos cuerpos con tres calles y remate superior. El banco muestra en la zona central un Sagrario que apoya en la mesa de altar y en los laterales se abren sendas puertas que dan acceso al interior del camarín. Las tres calles del primer cuerpo se encuentran flanqueadas por grandes estípites y entablamento superior; la central se abre al camarín mediante una embocadura de arcos trilobulados que descansan en finos pilares muy decorados, en cuyo interior alberga a la Virgen del Carmen, imagen de candelero realizada en 1948 por el escultor Manuel Vergara Herrera. Las dos calles laterales presentan dos hornacinas, también con embocadura de arcos trilobulados, originariamente ocupadas por dos imágenes y actualmente dos óleos sobre lienzos realizados en el último cuarto del siglo XVII, que representan a Santa Teresa de Jesús y a Santiago en la Batalla de Clavijo. En el segundo cuerpo se disponen tres hornacinas con arcos de medio punto flanqueadas con pilastras cajeadas. La hornacina central alberga la imagen seriada de pequeño formato de Santa Catalina de Alejandría y en las laterales se ubican dos lienzos con la representación de un Arcángel y San Nicolás de Bari, óleos sobre lienzos realizados en el último cuarto del siglo XVII o principios del XVIII. Termina el retablo con un remate de perfil curvo en cuyo centro se encuentra el escudo de la Orden del Carmelo, enmarcado con pedestales rematados con jarras y perinolas. El paramento del retablo está dorado y tallado con elementos decorativos geométricos y vegetales.

En el segundo tramo de la nave de la Epístola se ubica el retablo de María Auxiliadora, de estilo rococó realizado en

el último tercio del siglo XVIII. Se estructura con banco, un cuerpo de una calle y ático superior. El banco presenta en la zona central un Sagrario con puerta de madera tallada y dorada, con la representación de un ostensorio. El cuerpo central alberga una hornacina con embocadura de perfil mixtilíneo en cuyo interior alberga la imagen titular. A ambos lados de dicha hornacina se levantan dos columnas de orden corintio con fuste acanalado sobre las que descansa un entablamento partido. El ático de forma semicircular alberga en el centro una hornacina con un óleo que representa a un Santo. El paramento del retablo se encuentra policromado en verde oscuro y decorado con rocallas y motivos dorados.

La iglesia está adosada al convento por el muro perimetral de la nave de la Epístola, de forma que sólo se encuentran exentas tres de sus fachadas, las cuales presentan los muros enfoscados y pintados de blanco. Sus modestas dimensiones y el aire de general sencillez que inspira su exterior están compensados por la relevancia de elementos, como la portada principal y la particularidad formal de otros menos destacables, pero del mismo modo originales, como son el zócalo y sus contrafuertes.

El emplazamiento de la iglesia sobre un terreno fuertemente inclinado explica la finalidad meramente estructural del potente zócalo que actúa a modo de plataforma artificial sobre la que se asienta el edificio, recogiendo el peso de sus cubiertas a través de sus contrafuertes anclados en él. Este zócalo termina en forma de talud, con inclinación mayor en la fachada de la cabecera y se fusiona con el arranque de los contrafuertes, contribuyendo a la labor de apuntalamiento del templo.

La fachada principal, rematada en hastial, presenta cinco vanos rectangulares cubiertos de reja, de los cuales se ubican cuatro a ambos lados de la portada dispuestos en eje y el quinto sobre el dintel. La portada, construida en ladrillo visto y pintada de color ocre, está realizada hacia el 1500, coincidiendo con la primitiva fábrica del edificio, y se encuentra dentro de las consignas de la arquitectura mudéjar del momento. Su composición se basa en un triple arco apuntado y abocinado, asentado sobre pilastras con basas y continua imposta moldurada. Destacan los baquetones cilíndricos que suavizan cada una de las aristas de las tres arquivoltas, el alfiz que corona el conjunto con pequeños filetes en escalón y una sencilla cornisa con molduras horizontales como remate. Se centra la portada sobre amplia grada de sección semicircular de catorce escalones. En el lateral derecho de la fachada se encuentra un cuadro de azulejos coronado con un frontón triangular, con la representación de la Virgen del Carmen.

En la fachada del Evangelio destacan los seis potentes contrafuertes de sección prismática, de diferentes tamaño, cubiertos de teja curva que forman parte del sistema de contrarrestos del edificio, así como el robusto zócalo coronado en talud mediante lajas de pizarra, que contribuye a nivelar la pronunciada inclinación del piso. La portada se abre en el cuarto tramo de la nave, está realizada a finales del siglo XVI y responde a un modelo clasicista. Consta de un vano de medio punto con clave resaltada con ménsula, flanqueado por pilastras toscanas. Sobre las pilastras apoya un entablamento y cornisa superior rematada por un frontón triangular coronado con dados y esferas. La portada tiene acceso a través de una escalinata de seis peldaños, protegida con una baranda de hierro. Cuatro sencillos vanos completan la composición de la fachada: dos adintelados, abiertos en el tercer y quinto tramos de la nave; y dos coronando en medio punto, que se corresponde con la capilla del Perpetuo Socorro.

La fachada de la cabecera presenta de derecha a izquierda la capilla del Perpetuo Socorro, el camarín de la capilla mayor y el coro de la comunidad. El zócalo alcanza en esta fachada un desarrollo mayor que en el resto del inmueble, siendo discontinuo al ser fragmentado en dos por la adición del camarín. Completa la fachada los tres contrafuertes cilíndricos cubiertos de tejas curvas que soportan las cargas en este sector de la iglesia.

II. DELIMITACIÓN DEL BIEN

La Delimitación del Bien afecta a la totalidad de la iglesia. Como tal se entiende todo el espacio comprendido entre sus muros perimetrales, incluyendo las naves, capilla mayor y camarín, capilla del Perpetuo Socorro, coro de la comunidad, sacristía, nártex y almacén colindante. Asimismo, las dos escalinatas que dan acceso a las dos portadas, zócalo y los contrafuertes ubicados en las fachadas.

Ocupa parcialmente la parcela 01 de la manzana catastral 48694.

III. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

Los criterios que han prevalecido en la delimitación del entorno afectado por la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la iglesia de Santa Catalina Mártir en Aracena (Huelva), consisten en la inclusión de todas aquellas parcelas catastrales donde la alteración de sus fachadas repercutiría negativamente, de modo total o parcial, en la conservación, correcta percepción y uso del inmueble, así como en el mantenimiento de los lazos históricos que lo unen en su contexto. Dicha alteración se refiere tanto a la modificación de su altura y volumetría, que podría interponerse en la limpia visión del conjunto desde sus diversas perspectivas, o dificultar el desempeño de sus funciones, como las posibles reformas de fachada que incluyan cambios de materiales, formas o sistemas constructivos y que supondrían un posible peligro de deterioro en el monumento, rompiendo su unidad estética y tradición estilística con el entramado colindante. Asimismo, se incluyen las parcelas catastrales completas, cuyas fachadas afecten a la percepción del inmueble.

El entorno afectado por la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Bien de Interés Cultural denominado iglesia de Santa Catalina Mártir en Aracena (Huelva), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del Bien y su entorno, cuya relación se incluye a continuación.

ESPACIOS PRIVADOS

Manzana 48694.

Parcela 01, Convento de Santa Catalina, Plaza de la Marquesa de Aracena núm. 1. Parcialmente.

Parcela 02, Plaza de la Marquesa de Aracena núm. 3.

Parcela 03, Plaza de la Marquesa de Aracena núm. 5.

Parcela 04, Plaza de la marquesa de Aracena núm. 7.

Parcela 05, Plaza de la Marquesa de Aracena núm. 9.

Manzana 48692.

Parcela 01, Plaza de la Marquesa de Aracena núm. 6.

Manzana 47695.

Parcela 06, Calle Santa Rita núm. 6.

Parcela 08, Plaza de la Marquesa de Aracena núm. 8.

Parcela 09, Plaza de la Marquesa de Aracena núm. 10.

Parcela 10, Plaza de la Marquesa de Aracena núm. 12.

Manzana 47707.

Parcela 01, Plaza de la Marquesa de Aracena núm. 2.

Parcela 02, Plaza de la Marquesa de Aracena núm. 3.

Parcela 03, Plaza de la Marquesa de Aracena núm. 4.

Manzana 47704.

Parcela 13, Calle Barberos núm. 25.

Manzana 48702.

Parcela 05, Calle José Nogales núm. 34.

Parcela 06, Calle José Nogales núm. 36.

Parcela 07, Calle Julián Romero núm. 21.

Manzana 48719.

Parcela 35, Calle José Nogales núm. 27.

Parcela 36, Calle José Nogales núm. 29.

Parcela 37, Calle José Nogales núm. 1.

Parcela 38, Calle José Nogales núm. 3.

Parcela 39, Calle José Nogales núm. 5.

Parcela 40, Calle José Nogales núm. 7.

Parcela 41, Calle José Nogales núm. 9.

Parcela 42, Calle José Nogales núm. 11.

Parcela 43, Calle José Nogales núm. 13.

Parcela 46, Calle José Nogales núm. 15.

Parcela 48, Calle José Nogales núm. 17.

Parcela 50, Calle José Nogales núm. 19.

ESPACIOS PÚBLICOS

Plaza de la Marquesa de Aracena, desde sus comienzos hasta las parcelas 05 de la manzana 48694 y 01 de la manzana 48692 inclusive.

Calle José Nogales, desde la línea virtual que une el punto donde se deslindan las parcelas 34 y 35 de la manzana 48719, con el punto donde se deslindan las parcelas 04 y 05 de la manzana 48702, hasta una segunda línea imaginaria que enlaza las manzanas 48719 en el punto de separación de las parcelas 50 y 51, y 48694, parcelas 10 y 11.

Calle Julián Romero, desde su comienzo en la plaza de la Marquesa de Aracena, hasta la línea virtual que une el punto donde se separan las parcelas 12 y 13 de la manzana 47704, con el punto donde lo hacen las parcelas 4 y 7 de la manzana 48702.

Calle Barbero, desde su comienzo en la calle José Nogales, hasta la línea virtual que une el punto donde se separan las parcelas 13 y 14 de la manzana 47704, con la esquina trasera de la parcela 01 de la manzana 47707.

Calle Santa Rita, desde su comienzo en la plaza de la Marquesa de Aracena, hasta la línea imaginaria que une el punto donde se separan las parcelas 03 y 04 de la manzana 47707, con el punto donde se separan las parcelas 04 y 06 de la manzana 47695.

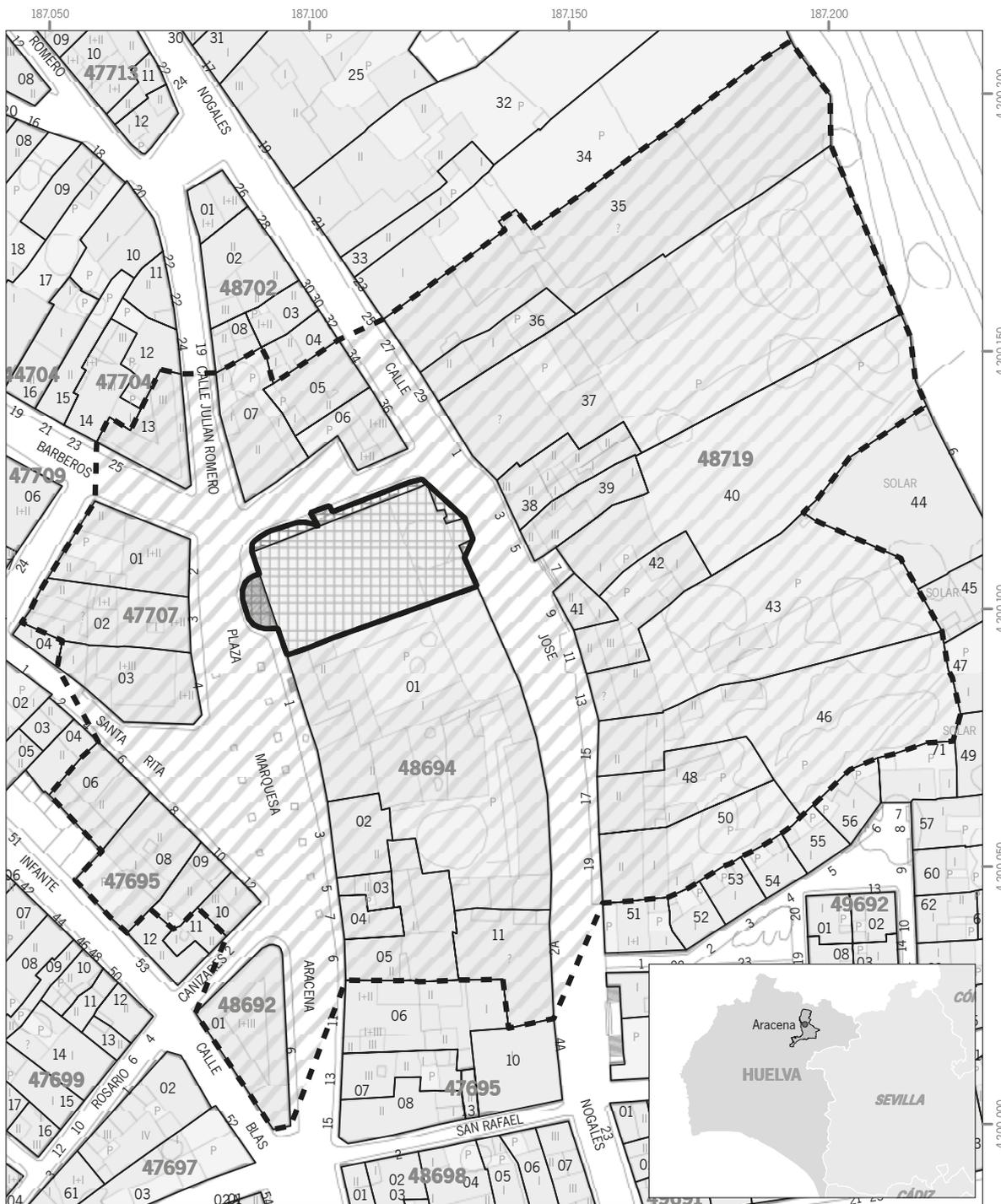
Calle Rosario Cañizares, desde su comienzo en la plaza de la Marquesa de Aracena, hasta la línea virtual que une el punto donde se separan las parcelas 10 y 11 de la manzana 47695, con la esquina de la parcela 01 de la manzana 48692, situada entre esta calle y la de Blas Infante.

IV. BIENES MUEBLES

1. Denominación: Llanto sobre Cristo muerto. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo y pigmentos al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 1,56 x 2,35 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: muro lateral derecho de la capilla mayor.

2. Denominación: Virgen con el Niño. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo y pigmentos al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 1,70 x 2,45 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XIX. Ubicación: muro lateral izquierdo de la capilla mayor.

3. Denominación: Virgen del Carmen. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo y pigmentos al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 1,05 x 1,30 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: muro lateral de la nave de la Epístola en su segundo tramo.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia de Santa Catalina Mártir, en Aracena (Huelva)

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, 2005

0 5 10 20 30 40 50 metros

Escala: 1:1.000 Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno